

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá, D.C., 9 de noviembre de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veintitrés de noviembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0776

El Despacho no accede a lo solicitado en el escrito que antecede, como quiera que en el auto de mandamiento de pago, no se incurrió en error que amerite corrección en los términos del artículo 286 del C.G. del Proceso, pues el mismo se profirió de acuerdo con lo señalado en el artículo 430 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la renuncia presentada por la abogada **MARTHA AURORA GALINDO CARO**, al poder a ella conferido por la parte demandante. En todo caso, téngase en cuenta que su renuncia sólo produce efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado. (Art. 76 CGP).

Previo a resolver lo que corresponda respecto de la solicitud elevada por el abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, alléguese el poder especial aludido en el escrito que antecede.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

CM

<p>JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D. C., 24 de noviembre de 2023 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>084</u></p> <p><i>EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA</i> Secretaria</p>
---